

Fue atento aque ~~Sauendo~~ Seguido la ynstantia en fues
 ante el Sr. Conxexo y Capiulares de la dha. Muxia de du
 ziende los Buenos Motiues que tiene esta Cuid. para eximirse
 de semejante Contribucion sin embargo dello y de la Reueren
 cia Justificacion que por Suplica hizo nosolo dela excohe
 y mas en que se alla Constituido este Vecondario por la falta
 que a experimentado de Cosechas en siete a. continuados
 si del ningun valor aque estauan reducidos sus propios
 y fincas por lo que se allan deterioradas sus obras
 como son las Casas deste Ayuntamiento. Maradero, Carnes enias,
 y Pescaderias lo que es mas Preuiso nosolo al uso desta
 Cuid. si al publico Comercio de todo el Reyno y crecidos dñes
 ses de SM el Muelle deste Puerto que es de la dha. Reyna
 del Continuo Embate del Mar; Endho Surgado se manda
 Contribuiese la expresada Excohe de que esta Cuid. Apelo p.
 ante SM y Señores de su Real y Supremo Consejo de Cas
 tilla quienes se siruieron Expedir su Real Provision para
 q. se llevasen los Autos Originales de dha. Causa y que fha
 Causon Supatoria con dha. Cuid. de Murcia se boluex a
 esta lo que se agase siendo venida en la Segunda yns
 tancia se prosediese ala Cobranza de dha. Cantidad por esta
 Admitida dha. a dha. solo en el efecto de Boluicio
 y Respeto de que o dha. Resolucion de SM y Señores
 del Real Consejo puede haueyendo Motiue no tener presentes

